

EL TRABAJO EN LA INTERFASE PSICO-SOCIO-JURIDICA COMO PRÁCTICA DIALOGICA

Crescini, S.

PROYECTO UBACYT 2012-2014


“Ayudando a los que ayudan: desafíos y obstáculos del trabajo en escenarios educativos para psicólogos y profesores de psicología”

Dirigido por Mg. Cristina Erausquin- Area Justicia

silviacrescini@ciudad.com.ar

RESUMEN

La complejidad de los casos derivados por los juzgados hace indispensable que su abordaje sea desde un marco intersectorial, ya que cualquier problemática familiar está determinada por múltiples causas, que incluyen aspectos sociales, psicológicos, médicos, grupales y económicos. El trabajo en interfase es interdisciplinario y/o intersectorial y requiere de un esfuerzo y diálogo permanente entre los operadores de las distintas disciplinas. Referido al contexto psico-socio-jurídico, sucede mientras se prepara el terreno para que la acción judicial sea efectiva. Es la plataforma sobre la cual se desarrolla la tarea. Alude a toda acción psicológica eficaz (evaluación diagnóstica; evaluación de riesgo, indicadores de maltrato y abuso) que requiera los procedimientos judiciales, involucrando a familias, parejas o a miembros individuales. Desde esta perspectiva puede pensarse que los aspectos psicológicos del procedimiento no irían por fuera del proceso judicial, sino que estarían entrelazados. El procedimiento



si se realiza operativamente es alternativo y simultáneo, indisolublemente asociado. Se refiere a un adecuado acople estructural entre el equipo judicial y el equipo de salud mental. Este enfoque plantea un verdadero trabajo de co - construcción que implica la posibilidad de crear nuevas alternativas que generen soluciones novedosas.

El operador de Interfase


El operador de interfase es un facilitador que permite que las instituciones intervinientes devengan genuinos actores sociales responsables de la misión que cada uno comporta. Es un articulador, un verdadero tejedor de redes. Atento a la trama que se va entrelazando realiza un trabajo artesanal, verifica permanentemente que las conexiones estén en condiciones de operar, que la interfase esté en funcionamiento, que las bisagras estén aceitadas, que los vínculos devengan flexibles, que si Mahoma no va a la montaña, la montaña se acerque a Mahoma, sorteando obstáculos o bien los transforma en información, en prueba fehaciente, en evidencia.

Siguiendo a Dora Fried Schnitman:¹⁸ “Quienes trabajamos con personas necesitamos adquirir o actualizar nuestras competencias para establecer enlaces, reconocer y organizar secuencias, recuperar lo dicho, los temas y diálogos pasados o construir diálogos futuros –en los que está en proceso aquello que va a decirse. No se trata de mejorar la comunicación sino de aprender a ser un **operador dialógico generativo**, a incluirse, conducir y participar activamente en conversaciones que tengan foco, contexto, participantes, propósitos y devenir apropiados a aquello que convocó el diálogo.”

Cuando el *operador de interfase* aprovecha el contexto judicial, lo hace a través del diálogo generativo que le permite transformar dicho contexto en un instrumento útil para reforzar la intensidad de la intervención aumentando las opciones de conciliación en las disputas o afinando la herramienta diagnóstica en las evaluaciones. El operador de interfase deberá abocarse a la construcción de un interlenguaje que permita una comunicación fluida sin que por ello se abandonen los instrumentos propios de cada disciplina. Por el contrario, intentará que se vuelvan inteligibles para unos y otros las singularidades que definen cada lenguaje específico en las diferentes disciplinas.

El trabajo en interfase

El trabajo en interfase genera efectos que le permiten al operador moverse con soltura en el resbaladizo terreno de las situaciones judiciales. Lo judicial, a través de la orden del juez, reasegura el continente psicológico que suele desbordarse cuando se desatan las pasiones, los conflictos individuales, de pareja,



familiares y de contexto. De idéntica manera el aporte psicológico permite a jueces y juezas hacer una mejor justicia, en la medida en que puedan reconocer los patrones de conducta de las familias o parejas en crisis que llegan al tribunal.

Es necesario tener en cuenta que las familias o parejas que llegan al ámbito jurídico han agotado las instancias previas o han desbordado los diques que otras instituciones, ya sean educativas o de salud, intentaron construir.

En este sentido es que recalco que el contexto judicial se vuelve ámbito de intervención para el equipo de salud mental, en tanto considero que la medida judicial apropiada aplicada en el momento oportuno funciona como una verdadera intervención en crisis.

Para que lo antedicho se manifieste conviene que el diálogo intersectorial e interinstitucional esté instalado, lo que requiere de un procedimiento en el que la conversación entre los distintos actores sociales esté funcionando.

Siguiendo una vez más a Fried Schnitman, me resulta reveladora su propuesta: “La capacidad generativa de las personas que trabajan en un contexto de diálogo ofrece posibilidades no anticipadas ni pensadas, transforma potencialidades en nuevas realidades operativas y existenciales, y acerca la experiencia al carácter abierto y siempre incompleto del aprendizaje, la coconstrucción y la creatividad. Planteamos que la perspectiva generativa privilegia las oportunidades emergentes singulares de cada proceso, promueve competencias y desarrolla habilidades para reconocer las posibilidades, investigarlas, implementarlas y aprender a partir de las mismas. Junto a los distintos tipos de saberes, constituyen otro conjunto de herramientas vinculadas al aprendizaje.”